

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7415

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORÍCESE a la empresa “**Pedrotti Distribuciones S.R.L.**”, sita en calle Avellaneda N° 555 de esta ciudad, a disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo para “cargas y descargas dinámicas”, de nueve (9) metros lineales frente a su local comercial, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico y croquis operacional obrantes a fs. 05 del Expte. N° 132.802.-

Art. 2º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos y lo establecido en la Ordenanza N° 5.164.-

Art. 3º).- La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigentes.-

Art. 4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**